



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de septiembre de dos mil veintiuno**

RADICADO : 05001 31 10 009 2021 00066 00

En la forma solicitada en escrito antecedente, de conformidad con el artículo 293 concordante con el 108, del Código General del Proceso, y, acorde con el artículo 10° del decreto 806 del año 2020, se dispone el emplazamiento del demandado JESUS ALFREDO MARQUEZ OLARTE.

EL JUEZ

NOTIFIQUESE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

HG